

**DECRETO N° 0356**

**NEUQUÉN, 19 MAR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 10295-M-02 originado en la Nota N° 3131/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente PALANCA ALDO, L.P. N° 5615, a los efectos de tramitar su jubilación; y

**CONSIDERANDO:**


Que a fs. 2/37 corre agregada la documentación pertinente;

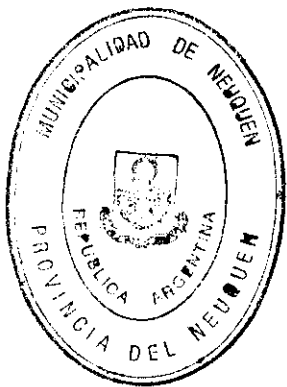
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 38 de las actuaciones;

Que por Nota N° 093/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1011, encuadrándose el causante en lo establecido en los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467 -Régimen de Pasividad Anticipada-;

Que por los motivos expuestos, se adjunta planilla de cálculo mediante la cual se determina el haber de la Pasividad Anticipada del agente, a efectos de que la Municipalidad proceda a la liquidación correspondiente en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), desde la fecha de cese y por un período en que, calculado desde la fecha de baja, el beneficiario complete los treinta (30) años de servicios, en concordancia con la Certificación de Servicios de fs. 34;

Que a fs. 41 el agente PALANCA ALDO solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pen-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



dientes de usufructo;

Que a fs. 44 la División Liquidaciones y Remuneraciones informa que el agente de referencia tiene 9 días de licencia pendientes de usufructo del año 2002 y 7 días proporcionales del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 214/03, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 01 de abril de 2003, al agente PALANCA ALDO RUBEN , L.P. N° 5615, D.N.I. N° 04.859.116, Clase 1936, Categoría 17, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), según Nota N° 093/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, y hasta el 01 de noviembre de 2015, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, de acuerdo al resumen de años aportados de fs. R-49, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100, atento a lo informado por la División Previsión Social a fs. 50 (Pase N° 040/03). El nombrado cumple funciones en la División Técnica Logística –Dirección de Promoción Deportiva- dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social-Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Que se debe autorizar a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-, a liquidar la suma de \$ 520,92, en concepto de licencias pendientes de usufructo: nueve (9) días del año 2002 y siete (7) días proporcionales del año 2003, según lo informado a fs. 44 por dicha División;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR**, a partir del día **01 de abril 2003**, al agente ----- **PALANCA ALDO RUBÉN, L.P. N° 5615, D.N.I. N° 04.859.116, Clase 1936, Categoría 17**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 3°), 4°) y 5°), según Nota N° 093/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, y hasta el **01 de noviembre de 2015**, fecha en que el agente cumplirá con los treinta (30) años de aportes, comenzando a regir su Jubilación Ordinaria con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumple funciones

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gal. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

en la División Técnica Logística -Dirección de Promoción Deportiva- dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

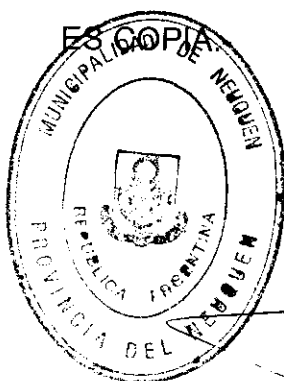
**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **PALANCA ALDO RUBÉN**, la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 520,92)**, correspondiente a nueve (9) días de licencia del año 2002 y siete (7) días proporcionales del año 2003 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por dicha División.-

**Artículo 3º) AGRADECER** al agente **PALANCA ALDO RUBÉN** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

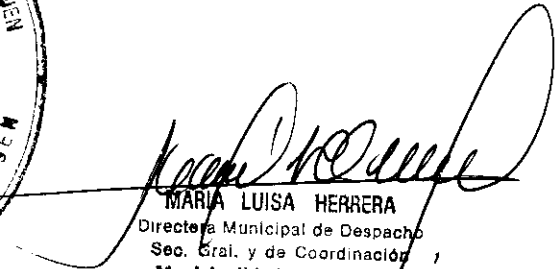
**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
MLH.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén